

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

VIEDMA, **06MARZO 2006**

VISTO:

La Resolución N° 779/05 del Registro del Consejo Provincial de Educación que determinó la suspensión de la aplicación de la Resolución N° 5534/04; y

CONSIDERANDO:

QUE en actas de Paritarias, de fecha 21 de Febrero de 2006, la UnTER manifiesta la necesidad de poner en vigencia la Resolución N° 5534/04, en forma gradual, en virtud de la necesidad de cobertura de cargos necesarios e imprescindibles;

QUE la creación y cobertura de los cargos que se fijan en la Resolución citada, hoy suspendida, facilitarán progresivamente el acomodamiento al proceso de reforma del Nivel Medio al que aspiran las Autoridades Educativas, los docentes, la organización gremial y la comunidad en general;

QUE la norma requerida se encuentra suspendida por la Resolución N° 779/05;

QUE el Consejo Provincial de Educación considera conveniente levantar la suspensión de la normativa mencionada, a los efectos de proceder a la creación de cargos y su cobertura;

QUE la creación de los cargos que se consideren dentro del marco de la Resolución N° 5534/04, permitirán su continuidad en la medida de que se conserven las actuales condiciones y la consiguiente cobertura de los mismos, mediante los procedimientos reglamentarios establecidos en las normas vigentes;

QUE el Cuerpo Colegiado acuerda con la gradualidad de la aplicación de la norma que se intenta poner en funcionamiento;

QUE existe opinión favorable de la Dirección de Nivel Medio;

QUE en consecuencia corresponde revisar lo actuado;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: **DEJAR** sin efecto en todos sus términos, a partir de la presente, la Resolución N° 779/05.

ARTÍCULO 2º: **ESTABLECER** la aplicación gradual de la RESOLUCIÓN N° 5534/04, priorizando la creación de cargos en función de la disponibilidad de los recursos y de la planificación de cargos proyectados anualmente

ARTÍCULO 3º: **REGÍSTRESE**, comuníquese a las Supervisiones Escolares respectivas de las Delegaciones Regionales de Educación y por su intermedio a los establecimientos Escolares de: VALLE INFERIOR, ATLÁNTICA, SUR, ANDINA, ANDINA- SUR , ALTO VALLE OESTE, ALTO VALLE ESTE y VALLE MEDIO, por intermedio de las Direcciones de Nivel Medio a los efectos de conocimiento y amplia difusión de las normativas citadas , y archívese.

RESOLUCIÓN N° 372

VGD/hlr

ES COPIA